

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 30/03/2006

Fecha registro en la CNMV: 24/05/2006

Gestora: CATALUNYACAIXA INVERSIO, S.G.I.I.C., S.A.

Grupo Gestora: CAIXA CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA

Depositario: CATALUNYA BANC, S.A.

Grupo Depositario: CAIXA CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA

Sociedad de tasación: GESTION DE VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.

Auditor: DELOITTE, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Bajo-Medio.

Plazo indicativo de la inversión: Medio y largo plazo.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

El Fondo invertirá en inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

Al menos el 70% del promedio anual de saldos mensuales deberá estar invertido en bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento. El fondo invertirá en viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad, que representará como mínimo el 50% del activo del fondo. Asimismo, el fondo invertirá en oficinas, locales comerciales, centros comerciales, centros de ocio, aparcamientos, naves industriales, y en otro tipo de inmuebles o derechos que permitan su arrendamiento, como las concesiones administrativas o edificios en régimen de usufructo. Las inversiones en inmuebles a través de compra sobre plano y de compromisos de compra no podrán representar más del 40% del patrimonio, mientras que la inversión en opciones de compra no podrá superar el 10% del patrimonio.

Hasta un 20% del total del activo del fondo, se podrá invertir en bienes inmuebles afectos a la actividad de promoción inmobiliaria, que serán objeto de contabilización separada. Los inmuebles derivados de la actividad de promoción, permanecerán en el activo del fondo durante un período mínimo de siete años desde la fecha de terminación de la construcción.

El fondo podrá obtener préstamos con garantía hipotecaria para la adquisición de inmuebles y para financiar las rehabilitaciones que pueda realizar. El saldo vivo de dichos préstamos no superará en ningún momento el 50% de su activo.

Se planteará una política de inversión en la que la variedad en la tipología de inmuebles, y su diferente localización geográfica contribuyan a la diversificación de riesgos. El fondo invertirá preferentemente en edificios de nueva construcción o rehabilitación. Su política será conservadora en cuanto a la selección de arrendatarios y seguridad de cobro de las rentas.

El fondo cumplirá con los requisitos de número de partícipes, criterios de inversión y duración de la inversión establecido en la normativa de manera que pueda optar por los beneficios fiscales previstos por la misma.

Los inmuebles que integrarán el Fondo se seleccionarán dentro del territorio nacional, Europa y resto de países pertenecientes a la OCDE, en base a los criterios que en cada momento establezca la Sociedad Gestora.

La parte del activo del Fondo no invertida en inmuebles, siempre de acuerdo con la normativa en cuanto a plazos y porcentajes, y salvando el coeficiente de liquidez mínimo del 10% del activo total del mes anterior, podrá estar invertido, conforme a la normativa vigente, en valores admitidos a cotización en bolsas de valores o en otros mercados o sistemas organizados de negociación.

Información complementaria sobre las inversiones:

El cumplimiento del coeficiente de liquidez se limitará a los meses en los que exista derecho de reembolso de los partícipes y se calculará sobre la base del promedio diario del coeficiente a lo largo del mes. Este coeficiente deberá materializarse en efectivo, depósitos, cuentas a la vista en una entidad de crédito o en activos o instrumentos de renta fija con plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior a 18 meses y compraventas con pacto de recompra de valores de deuda pública, siempre que se negocien en mercados secundarios que cumplan los siguientes requisitos: i) se trate de mercados que tengan un funcionamiento regular, ii) que ofrezcan una protección equivalente a los mercados oficiales radicados en territorio español y iii) que dispongan de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión a negociación similares a las de los mercados oficiales radicados en territorio español.

La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes periódicos del fondo inscritos en el Registro de la CNMV.

Se considerarán inversiones en inmuebles de naturaleza urbana:

- a) Las inversiones en inmuebles finalizados;
- b) Las inversiones en inmuebles en fase de construcción, incluso adquiridos sobre plano, siempre que al promotor o constructor le haya sido concedida la autorización o licencia para edificar;
- c) La adquisición de terrenos para la promoción de viviendas para su arrendamiento;

d) Las opciones de compra cuando el valor de la prima no supere el 5 por cien del precio del inmueble, así como los compromisos de compra a plazo de inmuebles, siempre que el vencimiento de las opciones y compromisos no supere el plazo de 2 años y que los correspondientes contratos no establezcan restricciones a su libre transmisibilidad;

e) La titularidad de cualesquiera otros derechos reales sobre inmuebles integrantes de su activo, siempre que les permita cumplir su objetivo de ser arrendados;

f) La titularidad de concesiones administrativas que permita el arrendamiento de inmuebles.

El Fondo invertirá, principalmente, en los siguientes tipos de inmuebles:

1. Viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad.

El fondo invertirá en viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad, tanto en vivienda libre como protegida, teniendo en cuenta la adecuada rentabilidad de las mismas, en vivienda de primera y/o segunda residencia, nuevas, de reciente construcción, sobre plano, rehabilitadas o para su rehabilitación, tipo estudio, o de varias habitaciones, en vivienda aislada, adosada o en propiedad horizontal. Se considerará, igualmente, la inversión en edificios ya alquilados o vacíos, y/o en residencias estudiantiles y/o de la tercera edad ya en explotación o con todos los permisos pertinentes y servicios necesarios para su explotación, valorándose la experiencia del personal destinado a la explotación del negocio.

2. Oficinas.

La inversión se realizará en edificios de oficinas del segmento medio-alto y alto del mercado, orientando el Fondo preferentemente sus inversiones a la adquisición de edificios completos, situados en las zonas de la ciudad tradicionalmente reconocidas como de establecimientos de oficinas y, subsidiariamente, en los nuevos núcleos de establecimiento de oficinas, prestando especial atención a las infraestructuras de comunicaciones y urbanas que garanticen los servicios exigibles por el personal empleado. Se estudiará igualmente la inversión en inmuebles alquilados o vacíos y en cualquier fase de construcción.

3. Locales comerciales, Centros Comerciales y Centros de Ocio.

Se considerarán posibilidades de inversión en locales comerciales situados en los principales ejes de comercio de las ciudades más importantes nacionales o extranjeras, prestando especial atención a su ubicación en zonas de alto nivel de tránsito, con zonas de aparcamiento suficiente o peatonales. Además se analizará la posibilidad de adquisición de galerías o centros comerciales y de ocio. Se estudiará igualmente la oportunidad de adquisición de estos inmuebles alquilados o vacíos y en cualquier fase de construcción.

4. Aparcamientos.

El Fondo, en una primera fase, sólo prevé realizar inversiones en aparcamientos vinculados a los edificios de vivienda y oficinas, o locales comerciales. En los edificios de oficinas y en las viviendas en régimen de propiedad horizontal situadas en las zonas de expansión de la ciudad, el factor de plazas de aparcamiento suficientes/disponibles, se considerará un factor decisivo en cuanto a la oportunidad de inversión. No se descarta que en caso de una evolución favorable de las rentabilidades de las plazas de aparcamiento se estudien inversiones que busquen la diversificación del patrimonio inmobiliario.

5. Industrial.

Se considerarán posibilidades de inversión en naves industriales situadas en los principales polígonos de las ciudades más importantes nacionales o en sus áreas metropolitanas, prestando especial atención a su ubicación en zonas de alto nivel de infraestructuras tanto de comunicaciones como urbanas que garanticen los servicios exigibles para su uso. Se estudiará igualmente la oportunidad de adquisición de estos inmuebles alquilados o vacíos y en cualquier fase de construcción.

6. Otros inmuebles.

Se estudiarán las posibilidades de inversión en otro tipo de inmuebles o en derechos sobre inmuebles que permitan su arrendamiento como las concesiones administrativas o los edificios en régimen de usufructo, que completen la cartera diversificada tanto geográficamente como por tipología. El porcentaje sobre el total será reducido, siempre que los mismos sean aptos para inversión de conformidad con la normativa vigente.

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS

El Fondo ajustará la inversión de su activo a las reglas y plazos regulados para los fondos de inversión inmobiliaria en el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva y demás normativa que lo complemente, modifique o sustituya. Las rentas percibidas por alquileres se destinarán al pago de los gastos que debe realizar el Fondo y a la cobertura del coeficiente de liquidez y, el excedente, junto con las captaciones de fondos de los participantes, se invertirá en los activos establecidos por la normativa vigente.

POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LOS INMUEBLES

Los inmuebles que integran el patrimonio del Fondo estarán sometidos a una revisión técnica de su estado de conservación, con la finalidad de determinar las reparaciones y mejoras necesarias para su mantenimiento. Dicha revisión tendrá una periodicidad anual, para las partes comunes de los inmuebles, y respecto a las privativas en el momento de su desalojo por el inquilino. Todos los inmuebles que formen parte del patrimonio del Fondo gozarán de la debida cobertura mediante la suscripción de una póliza de seguros con una entidad aseguradora de reconocido prestigio que cubrirá, como mínimo, los daños materiales y de responsabilidad civil.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: mensualmente, el último día de cada mes.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación.

A efectos del valor liquidativo aplicable, será: (i) para las suscripciones, el primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de suscripción y, (ii) para los reembolsos, el 30 de abril o el 31 de octubre, ambos inclusive, de cada año, según corresponda. La petición de reembolso deberá solicitarse entre los días 1 y 15 de abril, ambos inclusive, y entre los días 1 y 15 de octubre, ambos inclusive, de cada año. El reembolso deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de fijación mensual del valor liquidativo que sea de aplicación. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN

Las suscripciones podrán ser efectuadas bien por medio de aportación dineraria, a través de los medios de pago establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30-07-1992 u otras que la completen, modifiquen o sustituyan, o bien por medio de aportación no dineraria, mediante la aportación de inmuebles.

Las solicitudes de suscripción podrán realizarse hasta las 17:00, hora peninsular española, de la fecha de fijación del valor liquidativo mensual. Las solicitudes de suscripción efectuadas a partir de dicha hora se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. Las suscripciones se materializarán al día siguiente de la fecha de fijación mensual del valor liquidativo que sea de aplicación, siempre que reúnan las condiciones establecidas en la legislación vigente, en el Reglamento de Gestión y en el presente folleto. En dicho momento deberá haberse realizado el pago con valor bancario correspondiente a esa fecha o bien haberse producido la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble aportado a favor del Fondo.

En los supuestos de suscripción mediante aportación de inmuebles se aplicará el régimen previsto en el Reglamento de Gestión del Fondo para las operaciones de conflicto de intereses, no tendrán efecto hasta que se cumplan los requisitos previos para la aceptación del inmueble por la Sociedad Gestora, no podrán ser documentadas y se mantendrán en suspenso en cuanto a su gravamen, transmisibilidad y materialización hasta la definitiva inscripción del inmueble a nombre del Fondo en el Registro de la Propiedad, aplicándose a la transacción el primer valor liquidativo que se calcule a partir de la fecha de la inscripción registral.

Para las solicitudes de suscripción realizadas de forma mixta, mediante aportación dineraria y mediante aportación en inmuebles, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior, única y exclusivamente, para la parte que se aporte en inmuebles.

PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO

Los partícipes podrán solicitar el reembolso de sus participaciones dos veces al año. El reembolso de participaciones podrá solicitarse en las oficinas de la Entidad Depositaria, bien directamente o bien a través de personas y entidades debidamente autorizadas.

En supuestos excepcionales y, especialmente, cuando se produzcan peticiones de suscripción y reembolso superiores al 10% del patrimonio total del Fondo así como en los casos que el Ministro de Economía establezca para asegurar una buena gestión del Fondo, podrá suspenderse temporalmente el reembolso o la suscripción de participaciones o permitirse el incumplimiento de los coeficientes de diversificación del artículo 61 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, así como el reembolso con bienes integrantes del patrimonio del fondo.

El reembolso de las participaciones, en aquellos casos en que las mismas se hubiesen suscrito mediante aportación del 100% en inmuebles, no podrá realizarse hasta transcurridos 3 años a contar desde la fecha de la aportación.

Cuando la aportación para la suscripción de participaciones se hubiera efectuado parcialmente con inmuebles, única y exclusivamente la totalidad de la parte aportada en inmuebles tendrá limitado su derecho al reembolso, en los términos establecidos en el párrafo anterior, siendo la parte aportada dinerariamente de libre disposición.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Barcelona y en la página web www.caixacatalunya.es.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el Estado español. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 100 euros. **Inversión mínima a mantener:** 100 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: El fondo puede ser objeto de campañas promocionales por parte del comercializador y/o la Sociedad Gestora y no representarán ningún gasto para el fondo. Serán comunicadas previamente, mediante Hecho Relevante, a la CNMV y publicadas en el Informe Periódico del fondo.

Principales comercializadores: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	3%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Reembolso	2%	Importe reembolsado	Antigüedad inferior o igual a 1 año.
	1,5%	Importe reembolsado	Antigüedad mayor a 1 año e inferior o igual a 2 años
	1%	Importe reembolsado	Antigüedad mayor a 2 años e inferior o igual a 3 años
	0,5%	Importe reembolsado	Antigüedad mayor a 3 años e inferior o igual a 4 años
Descuento a favor del fondo por reembolso	2%	Importe reembolsado	Antigüedad inferior o igual a 1 año.
	1,5%	Importe reembolsado	Antigüedad mayor a 1 año e inferior o igual a 2 años
	1%	Importe reembolsado	Antigüedad mayor a 2 años e inferior o igual a 3 años
	0,5%	Importe reembolsado	Antigüedad mayor a 3 años e inferior o igual a 4 años

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría, gastos financieros por préstamos o descubiertos y los gastos de tasación, los de reparaciones, rehabilitación y conservación de inmuebles y los que, vinculados a la adquisición y venta de inmuebles, deban abonarse a un tercero por la prestación de un servicio. Además serán gastos imputables al Fondo en general, todos aquellos que se consideren de cuenta del propietario o del arrendador en el normal ejercicio del negocio inmobiliario y, en particular, y siempre que no se pueda repercutir al inquilino o arrendatario, los siguientes: los gastos de comunidad, los de arrendamiento, los de suministros, los seguros y las tasas y tributos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

4% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

10% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,50% anual sobre patrimonio más el 5% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,40% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1 % en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19%, o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€ y del 21% el exceso sobre dicha cifra. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Información sobre la sociedad Administradora de inmuebles: FORCADELL ASSESSORAMENT I GESTIO IMMOBILIARIA, S.L. Los servicios a desarrollar por parte de esta Sociedad Administradora comprenden la gestión de los arrendamientos y la administración de la contabilidad derivada de la actividad inmobiliaria del Fondo. Más concretamente, dichos servicios comprenden las actividades siguientes:

- Gestión comercial. Diseño y ejecución de la comercialización en alquiler del patrimonio inmobiliario.
- Gestión de los contratos de arrendamiento
- Suministro de información comercial y de gestión
- Gestión administrativa y contable.

La Gestora supervisará y controlará la gestión realizada por la Sociedad contratada. Los gastos abonados a la administradora de los inmuebles son a cargo de la Gestora.

Información sobre la Sociedad de Tasación:

Los bienes inmuebles o derechos que integren el patrimonio de la IIC, deberán tasarse por su Sociedad de Tasación, al menos una vez al año y, en todo caso, en el momento de su adquisición, aportación a la IIC o venta. En el caso de venta, bastará con que dichos bienes o derechos se hubiesen tasado en los seis meses anteriores.

Respetando las normas anteriores y con el fin de estabilizar el volumen de patrimonio inmobiliario a tasar mensualmente, el criterio que se seguirá para realizar las tasaciones será el siguiente:

- Las tasaciones de los inmuebles que se vayan incorporando al patrimonio de la IIC se ubicarán dentro de los doce meses siguientes a su adquisición, en el mes en el que haya una menor concentración de patrimonio inmobiliario cuya tasación corresponda renovarse en ese mes. Si tal volumen a tasar coincidiera con dos o más meses, se realizará la tasación en el mes más próximo a la fecha en que se debería realizar la tasación por el transcurso de los doce meses desde la fecha de adquisición. Una vez realizada esta imputación de tasación, quedará fijada en el mes establecido, aplicándose en el futuro la regla general, es decir, renovación de la tasación a los doce meses.
- Los inmuebles cuya valoración haya sido imputada al valor liquidativo de la IIC se tasarán a los doce meses desde su última tasación.

La Sociedad de Tasación será designada por la sociedad gestora por un plazo ni inferior a 3 años, ni superior a 9 años. Vencido el plazo de designación, la gestora podrá optar por su reelección o sustitución, en función de lo que más convenga a la IIC. Previa autorización de la CNMV, por causa justificada, podrá ser cambiada la Sociedad de Tasación antes de que transcurra el plazo fijado. Las sucesivas designaciones, en su caso, serán comunicadas a la CNMV y se recogerán en el presente Folleto Informativo.

Las tasaciones serán realizadas conforme a los criterios y periodicidad establecidos expresamente en el presente Folleto por una Sociedad de tasación de las previstas en el mercado Hipotecario.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: La Sociedad Gestora podrá ordenar la tasación de inmuebles antes del plazo fijado cuando las circunstancias del mercado inmobiliario lo aconsejen, o a efectos de evitar movimientos especulativos en la entrada y salida de participes e informando previamente a la CNMV.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 29/03/1985

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 20 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASSEIG DE PERE III, 24 en MANRESA, provincia de BARCELONA, código postal 08242

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 23.212.002,30 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	ORIOL DALMAU COLL		01/07/2011
CONSEJERO DELEGADO	ORIOL DALMAU COLL		01/07/2011
CONSEJERO	JOSEP MARIA PANICELLO PRIME		01/09/2010
CONSEJERO	EDUARDO MENDILUCE FRADERA		24/12/2010
SECRETARIO NO CONSEJERO	MIREIA AGELET CUSINE		01/09/2010
VICESECRETARIO NO CONSEJ.	RAFAEL MATAS BONET		01/09/2010

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los Registros de la CNMV, ORIOL DALMAU COLL u RAFAEL MATAS BONET ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 07/10/2011 y número 228 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PZ. ANTONI MAURA N.6 en BARCELONA, código postal 8003

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
CAIXA CATALUNYA 1, FI	FI
CAIXA CATALUNYA 1-A, FI	FI
CAIXA CATALUNYA 2-A, FI	FI
CAIXA CATALUNYA BORSA 12, FI	FI
CAIXA CATALUNYA BORSA 14, FI	FI
CAIXA CATALUNYA BORSA 4, FI	FI
CAIXA CATALUNYA BORSA GARANTIT 1, FI	FI
CAIXA CATALUNYA CREIXEMENT, FI	FI
CAIXA CATALUNYA EUROBORSA GARANTIT, FI	FI
CAIXA CATALUNYA GARANTIT 3, FI	FI
CAIXA CATALUNYA GARANTIT 3-B, FI	FI
CAIXA CATALUNYA GARANTIT 3-C, FI	FI
CAIXA CATALUNYA GARANTIT EURIBOR + 0.50, FI	FI
CAIXA CATALUNYA PREVISIO, FI	FI
CX BORSA EMERGENT, FI	FI
CX BORSA ESPANYA, FI	FI
CX BORSA EUROPA, FI	FI
CX CREIXEMENT, FI	FI
CX DINAMIC 100, FI	FI
CX DINAMIC 30, FI	FI
CX DINER, FI	FI
CX FONDIPOSIT, FI	FI
CX FONDTESORO LARGO PLAZO, FI	FI
CX GARANTIT 1, FI	FI
CX GARANTIT 2, FI	FI
CX GARANTIT 3, FI	FI
CX INVERMIXT EUROPA PLUS, FI	FI
CX INVERMIXT EUROPA, FI	FI
CX INVERSIÓ ACTIVA, FI	FI
CX LIQUIDITAT PLUS, FI	FI
CX LIQUIDITAT, FI	FI
CX MUNDIBORSA, FI	FI
CX PATRIMONI PLUS, FI	FI
CX PATRIMONI, FI	FI
CX RENDA FIXA INTERNACIONAL, FI	FI
MANRESA GARANTIT 10, FI	FI
MANRESA GARANTIT 11, FI	FI
MANRESA GARANTIT 12, FI	FI
MANRESA GARANTIT 13, FI	FI
MANRESA GARANTIT 9, FI	FI
MANRESA GARANTIT EURIBOR MES 50, FI	FI
MANRESA GARANTIT V, FI	FI
MANRESA GARANTIT VI, FI	FI
MANRESA GARANTIT VII, FI	FI
MANRESA GARANTIT VIII, FI	FI
ACTEDADI, SICAV S.A.	SICAV
ALBERANA INVERSIONES SICAV S.A.	SICAV
AUCAS DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
BCN ECOMANRESA, SICAV S.A.	SICAV
CAN XULINO, SICAV S.A.	SICAV
CAR 2000 INVERSIONES MOBILIARIAS, SICAV S.A.	SICAV
DANBUR 2000, SICAV, S.A.	SICAV
FLEXIBLE INVERSIONES SICAV SA	SICAV
INDEGRAT SICAV, S.A.	SICAV
INVERGALDANA, SICAV S.A.	SICAV
KEY 98, SICAV, S.A.	SICAV
MANRESA GESTIÓ ACTIVA 1 SICAV, S.A.	SICAV
MONJOFI INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
NODOR 1991, SICAV S.A.	SICAV
PASHMINA 2000, SICAV S.A.	SICAV

PRIVILEGE INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
TRUVI DE INVERSIONES, SICAV SA	SICAV

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.